

## **BANDO**

### **ASUNTO: TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

La Ley 50/1999 de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo establecen la necesidad de obtención de licencia municipal que será otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de residencia del solicitante o, con previa constancia de este, por el Ayuntamiento en que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento.

Las licencias tendrán una validez de cinco años, debiendo ser renovadas por periodos de igual duración.

Los requisitos de los titulares y las características de los perros se establecen en el Real Decreto 287/2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2002

El Ayuntamiento establecerá, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza, el importe de las tasas para la obtención de la licencia.

Para más información: [www .venturada.org](http://www.venturada.org)

Oficinas municipales

Venturada, 23 agosto 2002

EL ALCALDE

Fdo. Vicente Chichón Ortego

### **ANIMALES DE LA ESPECIE CANINA POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

- A) Pit Bull Terrier
- B) Staffordshire Bull Terrier
- C) American Staffordshire Terrier
- D) Rottweiler
- E) Dogo Argentino
- F) Fila Brasileiro
- G) Tosa Inu
- H) Akita Inu

Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

- A) Fuerte musculatura, aspecto poderosos, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia
- B) Marcado carácter y gran valor
- C) Pelo corto
- D) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- E) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda
- F) Cuello ancho, musculoso y corto
- G) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y

lomo musculado y corto

H) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

## SOLICITUD DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANINALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Datos del interesado

Apellidos y nombre/Razón social:

D.N.I.

Domicilio

Teléfono

Municipio

Documentación a presentar (documento original o copia compulsada)

- Documento identificativo (1)
- Certificado negativo de antecedentes penales (2)
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica (3)
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros (4)
- Certificado del veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos
- Copia de certificación de identificación ( Microchip)

En Establecimientos además:

- Inscripción Núcleo Zoológico (5)
- Licencia de actividad y funcionamiento del establecimiento (6)
- Alta en el IAE y último recibo

A efectos de la presente solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos declara que:

1º No esta privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, según establece el apartado b) del artículo 3 del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo

2º No ha sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre

3º Se compromete a comunicar cualquier variación de los datos que figuran en la licencia en el plazo de quince días , contados desde la fecha en que se produzcan

3º Los datos arriba reseñados son ciertos y

SOLICITA del Ayuntamiento de Venturada la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS:

(1) DNI, pasaporte, permiso de residencia, etc

(2) Certificado de no haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la libertad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico (se obtiene en el Ministerio de Justicia, San Bernando 45, planta baja, Madrid. El impreso para solicitarlo se compra en los estancos)

(3) Certificado de que dispone de capacidad física y de aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos ( artículo 6 del real Decreto 287/2002) el certificado tendrá a efectos de eficacia procedimental, validez por un año desde la fecha de su expedición se obtiene en los centros de reconocimiento debidamente autorizados en los que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos

(4) Seguro que cubrirá una cuantía no inferior a 120.000 euros. Se aportará la póliza del seguro y el último recibo pagado

(5) Inscripción de Núcleo Zoológico del Establecimiento

(6) Licencia municipal de Apertura y funcionamiento del establecimiento